

SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO RAD. 008-2015-00660 - DTE JOSE ALEXANDER VELASCO PEÑA DDO HUMBERTO SERNA ZAPATA.doc



9674-53362

JULIANA SALAZAR GOMEZ <salazargomezabogada@hotmail.com>

Vie 21/05/2021 03:08 PM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (536 KB)

SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO RAD. 008-2015-00660 - DTE JOSE ALEXANDER VELASCO PEÑA DDO HUMBERTO SERNA ZAPATA.doc.pdf; SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO SUSCRITA POR EL DEMANDANTE.pdf;

Doctora:

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

Juez Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)

memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO AUTO 1945 DEL 12 DE MAYO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE ALEXANDER VELASCO PEÑA
DEMANDADO: HUMBERTO SERNA ZAPATA
RADICACIÓN: 008-2015-00660-00

Detalle	
Juzgado	Quinto Civil Municipal de Ejecución Sentencias Cali (v)
Nombre Demandante:	JOSE ALEXANDER VELASCO PEÑA
No. Identificación	13.484.914
Nombre Demandado:	HUMBERTO SERNA ZAPATA
No. Identificación	94.394.187
No. Radicación	76001-4003-008-2015-00660

Solicitud:

Por favor marque con una X la o las solicitudes requeridas

Solicitud	Selección	Solicitud	Selección
Correr Actualización liquidación crédito		Medidas cautelares	
Remanentes		Pago depósitos judiciales	
Desistimiento Tácito		Terminación del proceso	X
Reconocimiento personería Jurídica		Diligencia fecha de remate	
Aceptación dependencia judicial		Correr Traslado Avalúo	
Recursos		Desarchivo	

Ruego se sirva acusar el recibido.

Atentamente,

JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Apoderada del demandante



JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Abogada

Especialista en Derecho Penal

Conciliadora

Calle 11 # 5-61 Piso 7° Oficina 708 Edificio Valher

Celular: 3196792734

salazargomezabogada@hotmail.com

Cali - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: (Ley 527 del 18 de agosto de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones").

Al emitirse el acuse de recibido por parte del destinatario, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de su entrega.

Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario, ya que puede ser confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor informar a través del correo electrónico salazargomezabogada@hotmail.com. Igualmente le comunico que cualquier retención, revisión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibido.

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2021

Doctora:

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

Juez Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)

memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO AUTO 1945 DEL 12 DE MAYO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE ALEXANDER VELASCO PEÑA
DEMANDADO: HUMBERTO SERNA ZAPATA
RADICACIÓN: 008-2015-00660-00

Con el acostumbrado respeto se dirige a Usted H. Señora Juez, **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.107.059.639** de Cali (Valle), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N°. **225.565** del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderada del demandante Señor **JOSÉ ALEXANDER VELASCO PEÑA**; con el siguiente propósito:

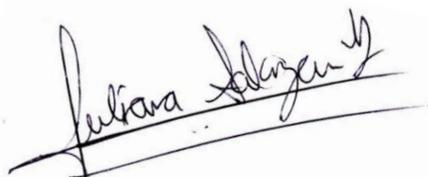
Dar cumplimiento, dentro del término legal concedido, a la providencia Auto N°. 1945 fechada 12 de los corrientes, notificada mediante estado N°. 034 del 13 del mismo mes y año, lo cual realizo en los siguientes términos:

1. Atendiendo lo observado por el Despacho, en punto que, el poder conferido por el demandante el día 19 de septiembre de 2015 y recocado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, mediante Auto N°. 3129 del 08 de octubre de 2015, no goza de la facultad expresa para desistir de las pretensiones, corroboré dicha circunstancia, siendo completamente cierta, por lo que tomé contacto con el demandante a fin que de manera escrita expresara a la Judicatura, su pretensión que había sido elevada a través de la suscrita apoderada el pasado 16 de abril.
2. Por lo anterior, adjunto en archivo PDF documento suscrito por el demandante, solicitando el decreto del desistimiento de las pretensiones de conformidad con los artículos 314 y 316 del C.G.P.

Así las cosas y habiéndose cumplido con las cargas argumentativas exigidas por el Despacho, se reitera la solicitud de desistimiento de las pretensiones, ésta vez, elevada de manera directa por el demandante.

De la H. Señora Juez,

Respetuosamente,



JULIANA SALAZAR GÓMEZ

C.C. N°. 1.107.059.639 de Cali (v)

T.P. N°. 225.565 del C. S. de la J.

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2021

Doctora:

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

Juez Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)

memoriales105ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

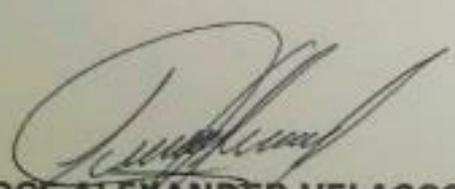
REFERENCIA:	SOLICITUD DESISTIMIENTO PRETENSIONES
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JOSE ALEXANDER VELASCO PEÑA
DEMANDADO:	HUMBERTO SERNA ZAPATA
RADICACIÓN:	008-2015-00660-00

JOSÉ ALEXANDER VELASCO PEÑA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.484.914 de Cúcuta – Norte de Santander, por medio del presente escrito informo a la Señora Juez que es mi deseo de manera voluntaria desistir de las pretensiones de la demanda que en su momento instauró la abogada Juliana Salazar Gómez, cuyo conocimiento le correspondió al Juzgado 8 Civil Municipal de Cali (v), atendiendo que al haberse retirado de la Policía Nacional, desconozco su actual paradero y no tiene bienes sujetos a registro con los cuales se pueda ejecutar el embargo solicitado.

Lo anterior atendiendo que en el poder que le otorgué a mi abogada, las facultades otorgadas fueron generales y no se estipuló de manera expresa la de desistir de las pretensiones.

Agradezco la atención prestada.

Respetuosamente,



JOSE ALEXANDER VELASCO PEÑA

C.C. N°. 13.484.914 de Cucuta (Norte de Santander)

Celular: 3166154701